



CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL HOSPITAL INFANTIL DR. ROBERT REID CABRAL Y LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BDC SERRALLES S.R.L., PARA COMPRA DE AUTOCLAVE

ENTRE: De una parte, **EL HOSPITAL INFANTIL DR. ROBERT REID CABRAL**, institución del Estado Dominicano dependiente del Servicio Regional de Salud Metropolitano perteneciente al Servicio Nacional de Salud, creado por la Ley No.123-15 de fecha 16 de Julio de 2015, organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Pública No.247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, y la Ley General de Salud No.42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001, RNC No.430041076 con domicilio y asiento social en la Avenida Abraham Lincoln, esq. Av. Independencia No.2, Distrito Nacional debidamente representada por su Director General, **DR.CLEMENTE TERRERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0010331-7, quien actúa en representación de la Entidad Contratante quien para los fines del presente Contrato, se denominará " **EL HOSPITAL INFANTIL DR. ROBERT REID CABRAL o LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Y de la otra parte **LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BDC SERRALLES S.R.L;** con su RNC 101054832, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida José Contreras No.110, Ensanche La Julia, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Ejecutivo de ventas el Señor **WILKIN ENCARNACION**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0036325-4, domiciliado y residente en la Avenida José Contreras No.110, Ensanche La Julia, ciudad, quien actúa de conformidad con el poder especial de representación, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinte y uno (2021), legalizado por la **Lic. Johanna Rossy Reyes Genao**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, debidamente inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc. mediante Matrícula No. 7250, otorgado por el Señor **MANUEL RAFAEL BROS VÁSQUEZ**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: A que los días ocho (08) y nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021), la **Entidad Contratante** convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de un (01) autoclave de alta Temperatura para el bloque quirúrgico del hospital.



POR CUANTO: A que hasta el día doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinte y uno (2021), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: A que el día veinte y cinco (25) de mayo del año dos mil veinte y uno (2021), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: A que el día catorce (14) del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021) se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: A que el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL HOSPITAL INFANTIL DR. ROBERT REID CABRAL**, mediante Acta No.06, de fecha dieciséis (16) del mes de junio año dos mil veinte y uno (2021), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición del Bien que se indica más adelante.

POR CUANTO: A que el día veinte y dos (22) del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: A que en fecha primero (01) de julio del año dos mil veinte y uno (2021) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Generales y Específicas.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega del bien Adjudicado: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece la cantidad y fecha de entrega del bien adjudicado a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Entidad Contratante.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los

WED
ET

Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.



Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de la Cantidad Adjudicada.

WED
ET

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y la Entidad Contratante, a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Descripción del Equipo

A los fines del proceso de compra, el mismo contempla la compra de un (01) Autoclave de Alta Temperatura para esterilizar instrumental (material médico, de laboratorio, etc.)

FICHA TÉCNICA DE AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA

Voltaje	220 v ac Trifásico
Potencia(kw)	20kw a 30kw
Volumen en Litro	250 litro a 300 litro
Tiempo del Ciclo y/o Programa de Esterilización	Que no exceda la dos hora
Temperatura de Proceso	121 grado a 134 grado
Carro de Carga	Si
Ups	Si
Numero de Puerta	2
Caldera Interna	Si
Puerta Verticales Deslizante	Si
Cámara en Acero Inoxidable	Si
Compresor Integrado	Si
Impresora de Papel Técnico	Si



BIEN ADJUDICADO, ESPECIFICANDO:

Replón: Equipo **Código:** 263101
expresado en el pliego de condiciones.

Unidad de medida y cantidad: conforme a lo

3.2 El Bien que integra el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** debe entregar la cantidad del Bien requerido de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido del bien indicado en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (RD\$3,340,852.40), INCLUYENDO ITBIS.**

4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará el desembolso en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del bien requerido, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la unidad efectivamente suministrada en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega del equipo, parcial y definitiva verificado y aprobado, el bien adquirir, según se indica en el pliego de condiciones el cual expresa, se le hará un pago único del 100% de la orden de compra luego de realizada la entrega del equipo y depositado el conduce de entrega de almacén y la factura en la Unidad de Compras.

Termino de pago: treinta días (30) laborables, luego de recibida la factura y de la recepción definitiva por almacén.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha primero (01) de julio del año dos mil veinte y uno (2021), hace formal entrega de una garantía (fianza) a favor de La Entidad Contratante, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por

WED

ET

un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (CON 19)**
(RD\$133,634.10), equivalente al 4% por ciento (4%) del monto adjudicado.



8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a La Entidad Contratante en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

WED

ET

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la Entidad Contratante.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

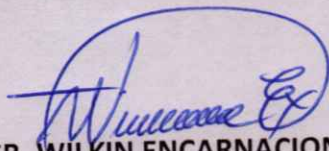
ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

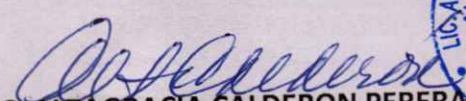


DR. CLEMENTE TERRERO
Director HIRRC


SR. WILKIN ENCARNACION
Actuando en nombre y representación de
BDC Serralles S.R.L., y/o Sr. Manuel Bros Vásquez



YO. LIC. ALTAGRACIA CALDERON PERERA, Notario Público de los números del Distrito Nacional, Miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc., Colegiatura No.4362, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, **DR. CLEMENTE TERRERO Y SR. WILKIN ENCARNACION**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) día del mes de julio del año Dos Mil Veinte y Uno (2021).


LIC. ALTAGRACIA CALDERON PERERA
Notario Público

